

ECONOMÍA

MVCI MANAGEMENT, S.L.U.
(Sociedad absorbente)

MVCI ESPAÑA, S.L.U.
(Sociedad absorbida)

SPA SON ANTEM, S.L.U.
(Sociedad absorbida)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el art. 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el 23 de agosto de 2010, los respectivos socios únicos, ejerciendo las funciones de las correspondientes juntas generales extraordinarias y universales de socios de MVCI MANAGEMENT, S.L.U., MVCI ESPAÑA, S.L.U. y SPA SON ANTEM, S.L.U., acordaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 52.1 de la citada Ley 3/2009, la fusión por absorción de MVCI ESPAÑA, S.L.U. y SPA SON ANTEM, S.L.U., disueltas sin liquidación, por MVCI MANAGEMENT, S.L.U.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Málaga, 23 de agosto de 2010
Lee Antony Dowling, administrador
solidario de MVCI MANAGEMENT, S. L. U.,
MVCI ESPAÑA, S. L. U.
y SPA SON ANTEM, S. L. U.

JDA INCORPORATED
SOFTWARE
SOLUTIONS, S. L.

(Sociedad unipersonal)
(Sociedad absorbente)

y

12 TECHNOLOGIES
ESPAÑA, S. L.

(Sociedad unipersonal)
(Sociedad absorbida)

ANUNCIO DE FUSIÓN

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público lo siguiente:

Primero. El socio único de la compañía mercantil JDA INCORPORATED SOFTWARE SOLUTIONS, S.L. (Sociedad Unipersonal), (la "Sociedad Absorbente") aprobó en la reunión de su Junta General de Socios celebrada el día 23 de agosto de 2010, entre otros, el acuerdo de fusión entre la Sociedad Absorbente e 12 TECHNOLOGIES ESPAÑA, S.L. (Sociedad Unipersonal), (la "Sociedad Absorbida"). Dado que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente y el acuerdo de fusión se adoptó por el socio único de la Sociedad Absorbente, el régimen aplicable a esta fusión es el previsto en los artículos 42 y 49 de la LME, no exigiéndose por tanto la aprobación de la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida, el aumento de capital en la Sociedad Absorbente, proyecto y balance de fusión.

Segundo. Como consecuencia de la fusión indicada, la Sociedad Absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del propio acuerdo de fusión. La fecha en la que las operaciones de la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente es la fecha de efectividad de la fusión (es decir, la fecha del asiento de presentación en el Registro Mercantil una vez que se haya inscrito la correspondiente escritura de fusión), la cual está tentativamente prevista el 30 de septiembre de 2010.

Tercero. Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Al tratarse de una fusión unánime, no existe un balance de fusión específico para poder poner a disposición de los socios y acreedores.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos indicados en el citado artículo, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 23 de agosto de 2010
Joaquín Echánove Orbea, secretario del
Consejo de Administración de la sociedad
absorbente y de la sociedad absorbida.

Los sindicatos acusan a Trabajo de querer maquillar las cifras de paro

El PSOE propone dar un plazo de 30 días a los parados para aceptar cursos

MANUEL V. GÓMEZ
Madrid

Los sindicatos han encontrado nuevos argumentos para llamar a la huelga general: las nuevas restricciones impuestas el viernes por el Consejo de Ministros a la ayuda de 426 euros para parados y la intención anunciada por el Ministerio de Trabajo de perseguir a los desempleados que rechacen ofertas de empleo o cursos. "Se intuye que ahí se puede encontrar alguna forma de maquillar las estadísticas del paro", atacó ayer el secretario general de CC OO, Ignacio Fernández Toxo, en declaraciones a la SER. Poco después tomó el relevo el secretario de Acción Sindical de UGT, Toni Ferrer, al sugerir que lo que busca el Gobierno es ahorrar dinero en la protección al desempleo.

El pasado viernes el Consejo de Ministros aprobó la prórroga de la ayuda de 426 euros para los desempleados que han agotado la prestación o el subsidio. Esta vez excluyó a los parados de entre 30 y 45 años sin cargas familiares (deja fuera a unas 70.000 personas y se gastan 100 millones menos). Al mismo tiempo, el responsable del departamento, Celestino Corbacho, anunciaba su intención de aprovechar el trámite parlamentario en el Senado de la reforma laboral para fijar un periodo de gracia de 30 días para que los parados puedan rechazar cursos de formación "y ofertas de empleo" sin ser sancionados.

Esta declaración de Corbacho, reiterada el lunes, llegaba al calor de una enmienda del PSOE que pretendía eliminar el actual periodo de 100 días del que gozan los parados desde que comienzan a cobrar la prestación para rechazar "acciones de mejora de la ocupabilidad", es decir, formación, orientación laboral o itinerarios de inserción. Pero añadía confu-



Los miembros de la Comisión de Trabajo del Senado, de izquierda a derecha, Araceli Peris (PP), Dorinda García (PP), Matilde Fernández (PSOE) y Joseba Zubía (PNV), ayer en la reunión sobre reforma laboral. / LUIS SEVILLANO

"La gente no está en paro por gusto. Si hay abuso, que se persiga", dice Toxo

Las centrales reclaman mejoras en los servicios públicos de empleo

El ministro hablaba de un periodo de gracia también para las ofertas de empleo, algo que no existe en la actualidad. El parado tiene que aceptar las ofertas adecuadas de trabajo desde el primer día que cobra prestación y si no lo hace se expone a una sanción que conlleva la suspensión

de la paga por tres meses en la primera ocasión; seis en la segunda, y la retirada definitiva del derecho a la tercera. Al final, según la enmienda transaccional que el PSOE ofreció ayer a los grupos parlamentarios en el Senado, el periodo de gracia para rechazar cursos queda en 30 días y no hay modificaciones sobre las ofertas de empleo.

"La gente no está en paro por gusto, puede haber algún abuso. Que se persiga", explicaba Toxo a la cadena SER, "pero no se criminalice al parado para justificar nuevas medidas de recorte".

Los sindicatos, tanto UGT como CC OO, aprovecharon sus declaraciones de ayer para reclamar inversiones en políticas activas y en mejorar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo y recordaron que mientras en Europa hay un funcionario en

las oficinas de empleo por cada 50 parados, en España hay uno para 189. "De esta reforma no ha salido ni una sola medida de inversión en políticas activas, y en cambio del Senado sale una medida de sanción", ahondó Ferrer.

Para ambas centrales, el trámite parlamentario de la reforma laboral, que se vota hoy en el Senado, ha empeorado el decreto aprobado por el Gobierno y que les llevó a convocar la huelga general para el próximo 29 de septiembre. "Esta es la reforma laboral más profunda. Se ha sufrido la mayor involución de los derechos de los trabajadores", apostilló Ramón Górriz, secretario de Acción Sindical de CC OO. Górriz criticó también que la tramitación haya sido por vía urgente (tanto en el Congreso como en el Senado solo se ha debatido y votado en la Comisión de Trabajo) y en verano.

Sin cambios en el despido objetivo

A cada paso que ha dado la reforma laboral, el despido objetivo y las causas que lo motivan han acaparado el protagonismo. En el debate y votación que se celebra hoy en el Senado sobre la reforma, el PSOE pretende evitarlo. No quiere que se modifique la redacción que ya salió del Congreso y que contemplaba como causas de despido objetivo (el más barato contempla 20 días por año trabajado) las pérdidas "actuales o previstas, o la disminución persistente del nivel de ingresos".

Para lograr su propósito, fuentes del grupo parlamentario socialista explican que esperan contar con el apoyo del PNV, grupo con el que se pactó esta redacción en el Congreso

de los Diputados. Confían en que los nacionalistas vascos no escuchen los cantos de sirena de CiU. El grupo catalán ha presentado varias enmiendas para modificar las causas del despido objetivo. En una pide un cambio muy sutil para que las empresas puedan demostrar ante la justicia los motivos objetivos del despido. Donde el texto actual habla de "la razonabilidad de la decisión", pide CiU que diga "suficientes indicios razonables", matiz que facilita estos despidos. En la otra, que los sindicatos y los empresarios puedan pactar nuevos motivos en los convenios colectivos.

Otro punto que CiU ha convertido en caballo de batalla radica en la modificación de las

condiciones laborales (aquello que atañe a cambios sobre horarios, turnos, traslados) y las cláusulas de descuelgue salarial. CiU quiere que, en caso de que no haya acuerdo, al final prime la decisión empresarial.

En las enmiendas transaccionales que el PSOE presentó ayer a los demás grupos parlamentarios no se recoge ninguna de las exigencias del grupo catalán. "Sería bascular la reforma del lado patronal", explicaban parlamentarios socialistas.

La modificación más relevante que saldrá adelante hoy es la reducción de 100 a 30 días del periodo de gracia concedido a los parados para que acepten cursos de formación cuando comienzan a cobrar la prestación.

PSOE, CiU y PNV apoyarán, previsiblemente, esta enmienda.

Otro punto importante que se aprobará con seguridad será la propuesta socialista de que las empleadas de hogar (y el resto de trabajadores que pueden cobrar parte de su salario en especie) cobren al menos en metálico el salario mínimo interprofesional (633,3 euros mensuales).

Con este escenario, lo previsible es que la reforma laboral pase hoy su trámite en el Senado (ya que la Comisión tiene competencia legislativa plena) con los votos del PSOE y Entesa Catalana de Progrés (PSC), la abstención de CiU y PNV y el voto en contra del PP. El acto final llegaría el próximo 9 de septiembre en el Congreso.